



ASEBEC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Mexicali, Baja California, 26 de febrero de 2020.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 19 de febrero de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 4 de febrero de 2020, mediante oficios número DTCF/004/2019, DTCF/1082/2019 y DTCF/137/2020 respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; C.P. Leonor López Arias, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1"; L.C. Silvia Lucia Dillanes Esparza, Auditor Coordinador; C.P. Rosa Adriana Ortega Cerda, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Ángel Martínez López, Auditor Encargado; L.A.E. Luis Esteban Villaescusa Burrola, Auditor; C.P. Monica Mirna Barraza Meza, Auditor; y L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado emitió resolución publicada en el periódico Oficial del Estado, con fecha 10 de Diciembre de 1966, donde se creó el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, como un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana.

El Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, tiene como objetivo general, la Colaboración Municipal y Auxiliar de las autoridades de Turismo en la conservación, protección, creación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos turísticos con el objeto de fomentar el desarrollo del turismo.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 556,562	10.13%	Circulante	\$ 977,694	17.79%
No circulante	4,939,026	89.87%	No circulante	15,995	0.29%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,501,899	81.92%
Total Activo	\$5,495,588	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,495,588	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 11,971,522
Egreso	13,083,505
Variación	\$ (1,111,983)

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$13,083,505
Muestra auditada	4,221,689
Representatividad de la muestra	32%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, presenta errores y omisiones al no haber atendido el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público y en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-88-DTMF-14	Facultad de comprobación Fiscal

El Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, del Estado de Baja California no proporcionó evidencia documentación a fin de constatar que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta de las percepciones de los servidores públicos relativas a las compensaciones pagadas por un importe de \$2'390,431, durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-88-DTMF-22	Solicitud de Aclaración.

La Entidad realizó erogaciones por un importe de \$522,000, con IVA incluido, al proveedor Score International, S. de R.L. de C.V., por el concepto de pago por honorarios por servicios comerciales de la Campaña de promoción de los atractivos de la ciudad de Tijuana a través de los medios de comunicación por los que transmite y/o promueve las carreras OFF ROAD SCORE International PT-1802-022, Promoción Turística y Económica de Tijuana al Mercado Nacional e Internacional, formalizando los servicios con Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en Materia "Promoción y Difusión de Tijuana a través de la Plataforma Score International en fecha 7 junio de 2018; derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

La Entidad adjudicó de manera directa el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin haber proporcionado el dictamen de adjudicación en el cual se motive las excepciones por el cual se adjudicó de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción III y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

La Entidad para comprobar la recepción de los servicios contratados proporcionó copia de Publlirreportajes acompañados de imágenes a colores y video clips promocionales en la revista bilingüe y digital "SCORE Journal", módulos informativos durante la revisión mecánica, contingencia y Ceremonia de Premiación de las carreras "SCORE San Felipe 250" y "SCORE Baja 1000" del 2018. Sin embargo la evidencia antes mencionada, fue proporcionada como parte de la comprobación del Convenio para la organización y Celebración del evento "SCORE TIJUANA DESERT CHALLENGE 2017 y 2018" de fecha 6 de septiembre de 2017, incumplimiento con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-88-DTMF-83.1	Facultad de Comprobación Fiscal

El Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, del Estado de Baja California no proporcionó evidencia documentación a fin de constatar que se haya efectuado el pago de \$96,044, por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobretasa del 0.63% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 35% de Impuesto Adicional para la Educación

Media y Superior sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por un importe total de \$3'934,079, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 solicitud de aclaración y 2 Facultad de Comprobación Fiscal.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 21 de febrero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, y 10, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 26 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California presenta errores y omisiones al no haber atendido el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo

de 30 días hábiles, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

04 MAR 2020
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR
DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY
DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.-Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
C.c.p.- María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.

JSSG/JMP/MGDR/RAOC

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
05 MAR. 2020
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO